

DECRETO N° 2621.

CHIGUAYANTE, 15 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107 de fecha 27.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 01.04.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Fomentando el Deporte en las Organizaciones 2015". Orden de pedido interno N° 11.278 de fecha 08.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de copas de primer lugar de diferentes tamaños; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LTDA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total **\$279.920.-** (impuesto incluido), "**MARIA ELOISA POZA SALAS**". Rut: 5.673.343-4, por un monto **\$286.000.-** (impuesto incluido) y "**COMERCIAL PABLO ALEXIS NAVARRO TAPIA E.I.R.L.**", Rut: 76.250.691-2, por un valor de **\$288.960.-** (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LTDA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total **\$279.920.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de copas de primer lugar de diferentes tamaños; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición de copas de primer lugar de diferentes tamaños; al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LTDA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total **\$279.920.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.278 de fecha 08.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de copas de primer lugar de diferentes tamaños; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.008, del Programa Actividad Social: "Fomentando el Deporte en las Organizaciones 2015" presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JWB/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 16 OCT 2015 HORA 8:35
PROCEDENCIA. Jurídica
FIRMA. [Signature]